



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 117 DE 2021

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Distritales 555 de 2011, 101 de 2004 y 070 de 2007 y

#### CONSIDERANDO QUE:

En la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos existe una (01) vacante definitiva del empleo del empleo de Conductor Código 480 Grado 15, cuyo propósito principal es: *“Conducir el vehículo asignado y transportar a los superiores o personas que se le indique, observando las normas de tránsito y de seguridad”* y está relacionado directamente con las actividades misionales para la prestación del servicio público esencial a cargo de la Entidad.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

La mencionada Circular también advierte que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

La Subdirección de Gestión Humana realizó la verificación de requisitos del personal de planta de la Entidad con el fin de establecer que servidor con Derechos de Carrera Administrativa podría ser encargado en el empleo de Conductor Código 480 Grado 15.

Mediante comunicación con radicado No. I-00643-2021002102 - ID 68948 del 01 de febrero de 2021 realizada por la Subdirección de Gestión Humana se publicó la verificación de requisitos para el encargo en el empleo de Conductor Código 480 Grado 15 en la cual se indica que no existe servidor



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2021

Hoja N.º 2 de 4

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

dentro de la planta de personal con Derechos de Carrera Administrativa que cumpla los requisitos para ocuparlo mediante encargo; permitiendo realizar observaciones a dicha verificación dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la publicación, sin que al vencimiento del mismo algún servidor de carrera presentara reclamación.

Revisada la Hoja de Vida del señor JOSE BIGADIER ALARCÓN AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.027.044, la Subdirección de Gestión Humana verificó que cumple los requisitos del empleo de Conductor Código 480 Grado 15 establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y/o judiciales.

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Conductor Código 480 Grado 15 de la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar con carácter provisional al señor JOSE BIGADIER ALARCÓN AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.027.044 en el empleo CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 15 de la planta de personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.987.296).

**ARTÍCULO 2.** El término de duración del nombramiento será hasta que se produzca su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, y/o se presente una situación administrativa diferente. No obstante, podrán darse por terminados antes, mediante resolución motivada del nominador o su delegado en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 de la misma normativa y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

**ARTÍCULO 3.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la provisión mediante nombramiento en provisionalidad de la vacante definitiva, esto es, a partir de la posesión del servidor, el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión Humana incorporará en la aplicación “SIMO” la información del servidor público provisional, en los términos definidos en el instructivo que hace parte integral de la Circular No 2019100000117 de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2021

Hoja N.º 3 de 4

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

**ARTÍCULO 4.** Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor con Derechos de Carrera Administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar la presente resolución al señor JOSE BIGADIER ALARCÓN AMAYA mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**Parágrafo.** La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Febrero de 2021.



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Héctor Vladimir Fajardo	Profesional Contratista SGH	
Revisado y Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2021

Hoja N.º 4 de 4

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**